



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: EX-2025-68567295-APN-DNFYD#ENACOM- Programa RED NEUTRAL

ANEXO I

PROGRAMA “RED MAYORISTA NEUTRAL”

I. OBJETIVO:

Facilitar el despliegue de una Red Mayorista Neutral como así también el acceso a la conectividad mediante la tecnología 5G, en zonas desatendidas o con infraestructura limitada dentro de la República Argentina, a través del financiamiento y/o entrega de equipamiento de red y/o software, destinado a Licenciarios de Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con registro de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), Servicios de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI) y/o de Valor Agregado de acceso a Internet (SVA/SVA-INT), en el marco del Plan Nacional de Infraestructura Crítica de Comunicaciones aprobado por Resolución ENACOM N° 359/2025.

II. FINALIDADES:

- Expandir la cobertura de redes de conectividad de alta capacidad, especialmente aquellas basadas en tecnología 5G, en zonas desatendidas o con limitada infraestructura de telecomunicaciones, mediante el financiamiento total o parcial en la adquisición de equipamiento necesario para la instalación de nodos de red o despliegue de redes de última milla
- Impulsar el despliegue de una Red Mayorista Neutral, sustentada en principios de apertura, interoperabilidad y uso compartido, que permita optimizar recursos, facilitar la entrada de nuevos actores y mejorar la eficiencia del ecosistema TIC.
- Reducir la brecha digital a través de la provisión de conectividad asequible, accesible y de calidad, asegurando igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios digitales esenciales mediante el despliegue de redes de última milla.
- Estimular la inversión público-privada y la cooperación institucional, mediante esquemas de cofinanciamiento y mecanismos que favorezcan la participación de Cooperativas, MiPyMEs y operadores

regionales.

- Mejorar la calidad de los servicios de comunicaciones móviles y/o de Internet Fija en áreas con deficiente cobertura o saturación de redes, mediante la instalación de nodos 5G y la modernización de la infraestructura existente.
- Fomentar la eficiencia en el uso del espectro y los recursos de red, promoviendo arquitecturas abiertas y compartidas, como el *RAN sharing* (“*Radio Access Network Sharing*”), en línea con las mejores prácticas internacionales.
- Asegurar la inclusión digital de comunidades vulnerables o geográficamente aisladas, fortaleciendo el desarrollo económico, social y educativo en todas las regiones del país.
- Contribuir al desarrollo federal del sistema de telecomunicaciones, apoyando el acceso equitativo a redes de nueva generación en todo el territorio nacional, así como fomentar el despliegue y la extensión de la REFEOF, creando nuevos puntos de acceso, ampliando su capacidad y actualizando su equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Infraestructura Crítica de Comunicaciones.

III. DESTINATARIOS:

Serán destinatarios generales del presente Programa las prestadoras de Servicios de TIC que cuenten con licencia y registros otorgados conforme lo dispuesto por la Resolución N° 697/17 del ex Ministerio de Modernización y sus modificatorias para la prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), Servicios de Telecomunicaciones Fiables e Inteligentes (STeFI) y/o Valor Agregado de Acceso a Internet; y que acrediten, a su vez, la efectiva prestación del servicio durante los últimos DOS (2) AÑOS.

Las diferentes Líneas de Financiamiento podrán ampliar o limitar el universo de destinatarios conforme las necesidades detectadas y las finalidades previstas.

IV. ALCANCE:

Los Proyectos que se implementen en el marco de este Programa deberán estar destinados al despliegue de una RED MAYORISTA NEUTRAL y/o el desarrollo del acceso a la conectividad mediante la tecnología 5G, en zonas desatendidas o con infraestructura limitada dentro de la República Argentina.

No se encuentra alcanzada la implementación de redes destinadas a la comercialización para usuarios finales.

V. FINANCIAMIENTO:

El Programa se ejecutará mediante Proyectos Específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 27.078, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO UNIVERSAL (RGSU) aprobado por Resolución ENACOM N° 721/20, sus modificatorias y concordantes.

En el marco de este Programa y los Proyectos Específicos, se establecerán diferentes líneas de financiamiento a las que, de acuerdo con las características que se definan expresamente para cada una, podrán adherirse los destinatarios. Los fondos se destinarán fundamentalmente para:

1. El despliegue, extensión, ampliación o adecuación de tramos de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEOF) u otras redes de transporte mayorista, siempre que se destinen al soporte de tráfico para redes móviles 5G o para redes de última milla en zonas desatendidas o de baja densidad.

2. La instalación o modernización de nodos de red y equipamiento de “core”, tales como *switches* de agregación, *routers* de borde, servidores, *software* de virtualización y controladores de red que integren el ecosistema de una red mayorista neutral apta para servicios 5G y de acceso fijo inalámbrico (FWA).
3. La adquisición e instalación de equipamiento activo y pasivo destinado a la distribución de tráfico de redes 5G bajo esquemas de uso compartido (*RAN sharing*), incluyendo antenas, radios, unidades de banda base y energía.
4. La financiación de infraestructura y dispositivos para el acceso fijo mediante tecnología 5G, incluyendo equipos de “core”, *routers*, terminales “CPE” (*Customer Premises Equipment*), antenas receptoras y diversos otros equipamientos en las instalaciones del cliente.
5. La provisión e instalación de cajas de distribución y puntos de terminación de red (NID, CTO, *splitters* ópticos, etc.) necesarios para la expansión o densificación de redes de última milla en zonas desatendidas, bajo modalidad neutral o abierta a múltiples operadores.
6. La interconexión de redes de pequeños operadores TIC (cooperativas, MiPyMEs) a redes mayoristas troncales, públicas o privadas, mediante soluciones compatibles con la neutralidad, interoperabilidad y eficiencia en el uso del espectro.

Las Líneas que se aprueben en el marco del presente Programa, podrán ampliar los fines antedichos.

V.1 Proporción de financiamiento

Para la implementación de este PROGRAMA se destinará la suma de hasta PESOS SESENTA MIL MILLONES (\$60.000.000.000), la cual podrá ser modificada por resolución fundada del ENACOM, en función de la evolución de los proyectos y la disponibilidad presupuestaria.

VI. IMPLEMENTACION:

El presente Programa se implementará mediante:

- i) convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la presentación de proyectos por parte de los DESTINATARIOS bajo condiciones objetivas, transparentes y no discriminatorias, a través de Líneas de Financiamiento que se derivarán y aprobarán en el marco del presente Programa;
- ii) Proyectos específicos diseñados y ejecutados directamente por ENACOM, cuando se identifiquen necesidades estratégicas o situaciones de urgencia que justifiquen una intervención directa en determinados territorios o zonas priorizadas.

VI.1 Modalidades de participación y ejecución

Para ambos casos, al momento de aprobar las correspondientes Líneas de Financiamiento se establecerán:

1. Los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos que deberán cumplir los proyectos, las condiciones de presentación, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios adjudicatarios y del ENACOM.
2. Las condiciones de elegibilidad, los porcentajes máximos de financiamiento, los rubros y gastos financiados, los plazos de ejecución y las modalidades de pago.

3. Los criterios objetivos de priorización y evaluación, incluyendo el método de scoring, de acuerdo a los parámetros técnicos y socioeconómicos definidos en el Programa.

4. La ponderación como gastos elegibles, entre otros, de:

- a. Equipamiento de red (activo y pasivo) para nodos 5G, core de red y última milla.
- b. Materiales e instalación de cajas de distribución, splitters ópticos y CTOs.
- c. Equipos CPE y dispositivos de acceso fijo inalámbrico 5G.
- d. Equipamiento para interconexión a redes de transporte (incluyendo REFEF0).
- e. Obras civiles menores necesarias para el despliegue (bases, canalizaciones, soportes).
- f. Ingeniería, diseño de red, supervisión y pruebas técnicas.

El ENACOM podrá establecer nuevas o complementarias líneas de financiamiento, ajustadas a las particularidades del ecosistema TIC, a las demandas emergentes de conectividad y a los objetivos dinámicos del Servicio Universal en el marco del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CRÍTICA DE COMUNICACIONES.

VI.2 Modalidades de Asignación de los recursos del FSU

Los recursos podrán asignarse mediante:

1. Convocatorias públicas competitivas o proyectos específicos definidos por ENACOM.
2. Financiamiento total o parcial de los gastos elegibles, conforme lo establecido en el Reglamento General del Servicio Universal (Res. ENACOM N° 721/2020).
3. Provisión directa de equipamiento y/o software por parte del ENACOM.
4. Créditos a tasa subsidiada otorgados a través de convenios con entidades financieras públicas o privadas.

VI.3 Disposición general sobre Implementación

El equipamiento de red financiado mediante el presente programa podrá integrarse de manera complementaria con otros proyectos aprobados en el marco de los Programas que forman parte del Plan Nacional de Infraestructura Crítica de Comunicaciones aprobado por Resolución ENACOM N° 359/2025.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En función de las distintas Líneas de Financiamiento que se aprueben en el marco del presente Programa, los criterios de evaluación versarán sobre:

1. **Impacto social y económico del proyecto:** Se evaluará el grado de mejora proyectada en la conectividad de zonas con necesidades insatisfechas, el potencial del proyecto para reducir la brecha digital y favorecer la inclusión digital, la contribución al desarrollo de actividades productivas, educativas, sanitarias o de seguridad pública en el área beneficiaria junto con la articulación de políticas públicas locales o provinciales.
2. **Cantidad de usuarios beneficiados:** Se valorará el volumen y la diversidad de la población alcanzada por la red mayorista y/o nodos de acceso propuestos, la posibilidad de prestación de Servicios de TIC a terceros sobre la infraestructura financiada y el impacto proyectado en usuarios finales, Cooperativas, pequeños y/o grandes otros

operadores locales.

3. **Viabilidad técnica y sostenibilidad operativa:** Se analizará la calidad del diseño técnico de la red (topología, dimensionamiento, escalabilidad), la adecuación del equipamiento propuesto al objetivo del Programa (tecnología 5G, redes neutrales), el plan de operación y mantenimiento posterior a la implementación y la experiencia y capacidad técnica del destinatario y/o sus proveedores asociados.

4. **Nivel de neutralidad e interconexión que proponga la red:** Se priorizarán proyectos que propongan una infraestructura mayorista de uso abierto para múltiples operadores e incluyan mecanismos de interconexión con la REFEFO u otras redes públicas o privadas.

Tendrá carácter prioritario la incorporación de esquemas de compartición de red activa o pasiva (por ejemplo, *RAN Sharing*) y que aseguren condiciones equitativas y no discriminatorias de acceso a terceros interesados.

VIII. PLAZO DE DURACIÓN:

La vigencia del Programa, será de TREINTA Y SEIS (36) MESES, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial y/o hasta el agotamiento del monto presupuestario asignado, lo que ocurra primero.

Sin perjuicio del vencimiento de dicho plazo, los compromisos financieros asumidos durante la vigencia de este Programa mantendrán plena validez, conforme los términos y condiciones establecidos en cada caso.

IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA:

El cumplimiento de las obligaciones, el seguimiento y los resultados de su implementación, establecidas en el Programa, será verificado de conformidad con las disposiciones, plazos y condiciones que establezca el ENACOM, en virtud de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 27.078.

X. AUDITORÍAS:

Cada línea de financiamiento contemplada en el presente Programa incluirá las obligaciones necesarias para realizar las auditorías por parte del ENACOM o las entidades que éste designe con el fin de garantizar el debido y oportuno control del destino de los fondos previstos para su implementación; como así también otras obligaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de su objetivo.

Las auditorías, conforme lo determine el ENACOM, podrán incluir mecanismos de verificación documental, certificaciones independientes y otros instrumentos pertinentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos, conforme los principios de transparencia, rendición de cuentas y eficacia administrativa.